

73.172

INGENIERO
MARIO VERNAZA AMADOR
REPRESENTANTE LEGAL
OPPAC OPERADOR PORTUARIO
DEL PACIFICO S.A.
EL ORO 101 Y LA RIA
CIUDAD

**RESOLUCION No.03.G.ICI.000013
ECON. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.91.1.5.3.0007 de 1991.06.20, publicada en el Registro Oficial No.732 de 1991.07.23.

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución No.02-G-ICI-I-0364 de 2002.10.28, se impuso a la Compañía OPPAC OPERADOR PORTUARIO DEL PACIFICO C.A., expediente No. 73172 la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos citados en el párrafo cuarto del considerando de la indicada resolución.

QUE, mediante Memorando No.ICG-DI-DPYC-2003-34 de 2003.03.10, el Ab. Sucre Calderón Calderón, Director de Procuraduría y Coactiva, ha emitido su pronunciamiento, según el cual se admite al trámite el reclamo presentado por el Ingeniero Miguel Macias Huerta, Representante Legal de la Compañía OPPAC OPERADOR PORTUARIO DEL PACIFICO C.A., toda vez que dicha compañía si contrató Auditoria Externa correspondiente al año 2001.

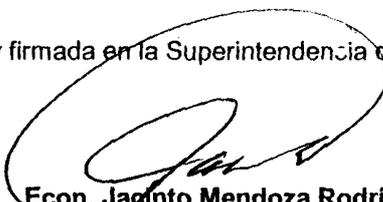
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **REVOCAR** la Resolución No. 02-G-ICI-I-0364 de 2002.10.28, mediante la cual se impuso a la compañía OPPAC OPERADOR PORTUARIO DEL PACIFICO C.A., la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Ingeniero Mario Vernaza Amador, en forma legal, en el domicilio de la compañía sancionada, mediante copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se anulará el título de crédito emitido originalmente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

11 MAR. 2003